**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiséis del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA REUNION DE CONCEJO: BIENVENIDA. I- Oración. II- Verificación de quorum. III- Lectura, discusión y aprobación de agenda. IV- Lectura de actas. V- Renovación de pólizas de seguros a la municipalidad. VII- Construcción de sepulturas para enterramientos de fallecidos por causas del covid-19. VIII- Lectura de informe a la Corte de Cuentas de la Republica. IX- Varios. X- Solicitudes. **INFORME** 1: En esta reunión se le dio lectura al examen resultado de la auditoria de los estados financieros a la gestión 2015-2018, para conocimiento del concejo municipal. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I**- Que el Art. 1, de la Constitución contempla que El Salvador Reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, y Art. 65 inciso 1° establece que la salud de los habitantes de la República constituyen un bien público y que el estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. **II**- Que la municipalidad le da fiel cumplimiento a las medidas de prevención contra el COVID-19 por lo que el Ministerio de Salud y siguiendo la secuencia de los decretos 20, 21, 22, 23, dándole cumplimiento al decretos 24 emitido con fecha 10 de mayo de 2020 el cual derogo los decretos antes mencionados y que también sugiere un protocolo de seguridad para evitar todo contagio y propagación del virus en momentos de enterramiento de personas afectadas por COVID-19**. III-** Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por la comisión de ofertas y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, presentada por **ULISES GUARDADO FUNERARIA DIVINO MAESTRO** por haber presentado la oferta que cumple las condiciones más favorables para nuestra institución. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 72, Lit. “b” de la LACAP, y numeral 18 del art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** **ADJUDICAR** la Oferta presentada **POR ULISES GUARDADO FUNERARIA DIVINO MAESTRO**, por un monto de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 900.00)** por cumplir con los requisitos y precios favorables y de mercado

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** |  | **ULISES GUARDADO FUNERARIA DIVINO MAESTRO** | | **FUNERARIA EL PARAISO ETERNO.** | | | **FUNERARIA MONTERREY** | |
| 1 | SERVICIOS FUNERARIOS TIPO ROMANO DE MADERA QUE INCLUYE 2 EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD NIVEL 3 PARA DOS FAMILIARES, TRASLADOS DE CADAVER DEL LUGAR QUE FALLECE HACIA EL CEMENTERIO, DOS ENTERRADOSRES YA SEA DE FOSA O DE BOVEDA, EQUIPO PARA ENTERRAR, SANITIZACION EN EL CEMENTERIO DESPUES DEL ENTIERRO, ALTAR PARA NUEVE DIAS Y PAQUETE BASICO DE CAFETERIA | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO |  | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| C/U | $ 900.00 | $ 900.00 | $1,100.00 |  | $1,100.00 | $ 1,200.00 | $ 1,200.00 |
|  | TOTAL |  | **$900.00** | $ 900.00 |  | | $1,100.00 |  | $ 1,200.00 |

Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga la erogación de la cuenta. **“FACE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020” NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se tuvo a la vista en esta reunión la solicitud presentada por el Destacamento Militar Número 5 DM5 de fecha 12 de mayo de 2020, donde solicita 30 bolsas de cemento. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR a la jefa de UACI, para que haga la siguiente adquisición de 30 bolsas de cemento, para ser entregadas al Destacamento Militar Número 5, y se cancelara de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de compras**. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se tuvo a la vista en esta reunión la solicitud presentada por el señor Fernando Mendoza Ramírez, de fecha 3 de abril de 2020, donde solicita 16 láminas alutec aluzin de 5 metros c/u,. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR a la jefa de UACI, para que haga la siguiente adquisición de 16 láminas alutec aluzin de 5 metros c/u para ser entregadas al señor Fernando Mendoza Ramírez, y se cancelara de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de compras**. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que según acuerdo 4, del acta 14 de fecha 19/03/2020, se le autorizó a la jefa de UACI, la adquisición de rótulos de Identificación, Abierto, Cerrado y Stikers de Empuje y horarios laborales. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** CANCELAR a ALBERTO JAVIER HUEZO, la cantidad de CIENTO TRES 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (103.94), en concepto de pago por la compra de 32 rótulos Identificación, Abierto, Cerrado y Stikers de Empuje y horarios laborales impresos en vinil PVC, con cadena y ventosa de sujeción, para la señalización de las diferentes unidades y puertas de acceso de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago**.** Por lo que en base al artículo 91 del Condigo Municipal, se acuerda ordenar a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL”. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la municipalidad tiene la necesidad de mantener un cuerpo colegiado del Cuerpo de Agentes Municipales CAM. . II- Que con la continuidad de la emergencia surgida a raíz del COVID-19, la municipalidad se mantiene en emergencia por lo que se le da continuidad a los servicios del Agente Municipal que se encuentra en funciones de manera temporal. Por lo que el Concejo Municipal basado en el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: RATIFICAR: el acuerdo número 2 en todas sus partes del acta Extra-ordinaria número 15 de fecha 27/03/2020, en el cual se ratifica la contratación del señor JOSE MIGUEL CHAVEZ LOPEZ, por un periodo de DOS meses, por lo que en este acuerdo se ratifica del 1° de junio al 31 de julio de 2020, por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos para que elabore la planilla correspondiente y consecuentemente en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, para que erogue la cantidad antes mencionada de la cuenta **FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M ///G.A.G.D.///S.E.A.V.////M.P.B.///S.V.C.H.///R.M.C.///I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ////J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

.

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

.

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal